



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 8 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 72 /2015

VISTO:

El expediente DCC N° 083/15-0 s/ Locación y Mantenimiento de Impresoras"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47/67 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial por Resolución CAGyMJ N° 38/2015 autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2015 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para la locación y mantenimiento de impresoras del Poder Judicial, con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 23.544.000,00) y fijándose fecha de apertura de ofertas públicas el día 4 de agosto del año en curso.

Que el llamado de la licitación fue publicado en la página de internet del Consejo (fs. 78), en el diario Página 12 (fs. 103/105), en el Boletín Oficial (fs. 101/102). Además se cursaron invitaciones por correo electrónico a empresas del rubro y cámaras del sector (fs. 60/100).

Que a fs. 119/123 la Presidencia Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial emitió la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 49/015 donde se rectificaron los artículos 1 y 2 de Resolución CAGyMJ N° 38/2015 y donde se lee "Licitación Pública N° 18/2015" deberá entenderse "Licitación Pública N° 8/2015" y se aprobó la Circular Sin Consulta N°1.

Que a fs. 140/147 obra el listado de entrega de Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/2015 y las correspondientes constancias de retiro por parte de tres empresas: TN Group, External Market SRL y Sumpex Trade SA.

Que a fs. 151/152 luce el Acta de Apertura N° 14/2015 de la cual consta la presentación de 3 (tres) ofertas de las empresas TN Group SA, External Market SRL y Sumpex Trade SA. Dicho acto no registró observaciones por parte de los presentes.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 503/521 obran las constancias de la Oficina Nacional de Contrataciones, sin registrar sanciones por parte de los oferentes en cumplimiento del punto 22 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fs. 522/527 Sumplex SA, adjuntó el suplemento adicional N° 1 para la póliza N° 39530 – cuyo original fue remitido a la Dirección de Compras y Contrataciones - y a 529/533 External Market SRL presentó nota certificada por Escribano Público de representante de la marca Lanier para todo el país desde el año 1994.

Que a fs. 534 la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) solicitó el informe técnico.

Que a fs. 538/547 External Market SRL realizó observaciones de carácter general respecto de las ofertas realizadas por las otras oferentes. A fs. 548 la CEO tomó conocimiento de dicha presentación.

Que a fs. 550//553 TN Group SA presentó la notada de distribuidora oficial de la marca Ricoh, de la cual surge que resulta distribuidor oficial con una antigüedad superior a cuatro (4) años. A fs. 554 la CEO tomó conocimiento de la documentación.

Que a fs. 556 obra un informe técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología que concluyó: *"luego de los análisis realizados por esta Dirección de Informática y Tecnología y sin perjuicio de los datos vertidos en la nota presentada por la empresa External Market SRL, esta dirección no tiene objeciones técnicas respecto de las presentaciones realizadas por las empresas SUMPEX S.A., TNGROUP S.A. y EXTERNAL MARKET S.R.L."*.

Que a fs. 559/568 consta el Dictamen de la CEO concluyendo que: *"Del análisis practicado sobre la documentación presentada por los diferentes oferentes interesados en la participación en esta Licitación Pública N° 08/2015 de etapa única bajo la modalidad de orden de compra abierta que tiene por objeto la locación y mantenimiento de impresoras para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial (Áreas Jurisdiccional y Administrativa de la C.A.B.A.) esta Unidad de Evaluación de Ofertas entiende que las empresas TN Group S.A. , External Market S.R.L. y Sumpex Trade S.A. deben ser consideradas ofertas admisibles..."* entendiéndose *"que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 08/2015 a la firma SUMPEX TRADE S.A. por un monto total de pesos Diecinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos veinte (\$ 19.984.920,00.-)".*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el dictamen mencionado precedentemente fue comunicado a las oferentes mediante correo electrónico: Sumpex Trade SA (fs. 570 – y recepción a fs. 570), TN Group SA (fs. 577 y recepción a fs. 591) y External Market SRL (fs. 578 y recepción a fs. 590), que fue oportunamente publicado en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs.572) y que se requirió su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 571).

Que a fs. 579/580 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos mencionando que deberá adjuntarse al expediente la constancia de publicación del Dictamen de Preadjudicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires concluyendo que *“una vez cumplimentadas las notificaciones del dictamen referido conforme lo requiere la legislación vigente aplicable al caso, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones.”*

Que a fs. 584/589 luce la constancia de publicación del Dictamen de Preadjudicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Además, por el inc. 4 le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios en una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura tecnológica, éste órgano resulta competente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal sentido, cabe destacar que atento lo informado a fs. 592 por la Dirección de Compras y Contrataciones la presente contratación se encuentra expresamente en el Plan de Compras 2015.

Que el encuadre legal de la contratación y el procedimiento implementado para la adquisición, fueron supervisados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin recibir observaciones.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología dictaminó que las ofertas cumplen con las condiciones particulares de la contratación (fs. 556).

Que la CEO propuso la preadjudicación de la oferta económicamente más conveniente, atento a que todas las oferentes cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, resultando SUMPEX TRADE SA por un monto total de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte (\$ 19.984.920,00.-).

Que en cuanto a la observación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se ha cumplido con la publicación del dictamen de la CEO en el Boletín Oficial conforme surge a fs. 584/589.

Que conforme lo expuesto precedentemente, en el presente procedimiento intervino el área técnica para fundar la necesidad y el cumplimiento de los requisitos específicos de la contratación, la Unidad Operativa de Adquisiciones propuso el encuadre del procedimiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los recaudos documentales dispuestos para la adquisición, mientras que el servicio de asesoramiento jurídico permanente no planteó observación alguna al dictamen de preadjudicación. Por todo ello, existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Que finalmente se deja constancia que el presente se encuentra suscripto mediante el procedimiento de firma electrónica.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 08/2015, que tuvo por objeto la locación y mantenimiento de Impresoras a ser utilizado por la áreas de administración y jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 8/2015 a Sumpex Trade SA, conforme al precio mensual por cantidad máxima de impresoras y que a continuación se detalla: Renglón 1 por Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos (\$583.600). Renglón 2 en Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil (\$138.000). Renglón 3 por Pesos Ciento Once Mil Cinto Cinco (\$111.105).

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a todos los oferentes la presente Resolución, como también, a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el anuncio en la página de internet del Poder Judicial.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a todos los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 72 /2015

Juan Pablo Godoy Vélez

Ricardo Baldomar

Juan Sebastián De Stefano